



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA NUMERO 051 DEL 2025**  
(mayo 19)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DE OBRA CIVIL DE DERECHO PRIVADO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE PRIMER CUANTIA, CONTRATACIÓN DIRECTA – CD-01-2025.**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA DE AGUAS Y ASEO DE EL PITAL Y AGRADO S.A. E.S.P.** de conformidad con los Estatutos Internos de la Entidad y especialmente por el Manual de contratación y el Convenio Interadministrativo, suscrito entre ENEL EMGESA S.A. E.S.P, Municipio de El Agrado Huila y la Empresa Aguas y Aseo del Pital y Agrado, S.A. E.S.P., y lo determinado por el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERACIONES:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3º de la 689 de 2001, en armonía con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, señala que las Entidades Estatales que prestan los servicios públicos domiciliarios no están sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y que, en consecuencia, sus contratos se rigen por las normas del derecho privado.

No obstante, debe contar la Empresa Aguas y Aseo del Pital y Agrado S.A. E.S.P., con un régimen de contratación privado, su actividad contractual se desarrollará bajo los principios de transparencia, economía y responsabilidad, igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa y, por los principios de la gestión fiscal establecidos por la ley.

Que, según mandato del artículo Sexto del Acuerdo 06 de diciembre 29 de 2023, la Junta Directiva, que contempla el Manual de Contratación de la Empresa CONTRATANTE, establece que autoriza al Gerente para la celebración de contratos en general, Contratos y Convenios / Contratos interadministrativos y/o de Asociación, hasta por un valor que no supere cuantía autorizada por mandato de los estatutos.

**EL AGUA ES VIDA, EL ASEO ES SALUD**

Calle 8 No. 9-80 Teléfono 3103492761 Email [aguaspitalyagrado@gmail.com](mailto:aguaspitalyagrado@gmail.com)  
PITAL – HUILA



## AGUAS Y ASEO DE EL PITAL Y AGRADO S.A. E.S.P.

Nit. 813.007.990-8

2

Que se suscribió Convenio de Cooperación para la Financiación y Ejecución de la Optimización del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas del Municipio de El Agrado (Huila), suscrito el veintiocho (28) de junio de 2023, entre las Entidades: ENEL COLOMBIA S.A., Municipio de El Agrado, Huila y la Empresa Aguas y Aseo de El Pital y Agrado S.A. E.S.P., el cual fue modificado mediante Otrosí No. 01 del 14 de marzo de 2025.

Entidades de común acuerdo establecieron las actividades a realizar, de igual manera los respectivos aportes y obligaciones a ejecutar por cada uno ellos.

Que, entre los objetivos a realizar, se encuentra la “**OPTIMIZACION SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - STAR - DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA**”, en cabeza de la Empresa Aguas y Aseo del Pital, y Agrado, cuyo presupuesto destinado para esta obra se estimó en la suma de MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$1.162.413.236,oo), M/cte. equivalente a 816,58 SMLMV, que corresponde a los aportes determinados en el convenio Interadministrativo.

Que, ante tal circunstancia, la Empresa de Servicios Públicos y fundamentado en el Manual de Contratación – Acuerdo No. 06 de diciembre 29 de 2023, emitió los respectivos Estudios previos justificando la Contratación y la modalidad de la misma, determinando los requisitos, y expidiendo el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Que mediante Resolución Administrativa No. 048 del 13 de mayo del 2025, ordenó la Apertura del proceso de contratación, bajo el Procedimiento de Primer Cuantía, para la realización de la Contratación Directa, determinada bajo el No. CD-01-2025.

Una vez publicada en la Página Web y en la Cartelera de la Empresa, se realizaron las correspondientes invitaciones a los posibles proponentes a participar en el proceso de la contratación.

Que durante el término establecido en el cronograma para participar en el proceso, se presentaron los siguientes oferentes: R.S. CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.S de la ciudad de Pitalito, Huila, SMG INGENIEROS S.A.S de la ciudad de Neiva, Huila, y CALIMA CONSTRUCCIONES S.A.S de la ciudad de Neiva, Huila, allegando al correo electrónico de la Entidad Contratante como de manera física, las respectivas propuestas, en el cual detallaron las actividades a realizar del proyecto objeto del proceso de selección y su propuesta económica.

Que el Comité evaluador, en función de sus actividades, verificaron y valoraron las propuestas técnicas – económicas presentadas por los oferentes, con los respectivos

EL AGUA ES VIDA, EL ASEO ES SALUD

Calle 8 No. 9-80 Teléfono 3103492761 Email [aguaspitalyagrado@gmail.com](mailto:aguaspitalyagrado@gmail.com)

PITAL – HUILA



## AGUAS Y ASEO DE EL PITAL Y AGRADO S.A. E.S.P.

Nit. 813.007.990-8

3

documentos que adjuntaron para demostrar la capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia, y valor económico de las propuestas.

Que, dentro del trámite de verificación y evaluación, conforme a lo determinado en los estudios previos, el proponente hábil que cumplió con los requisitos exigidos, fue SMG INGENIEROS S.A.S Representada Legalmente por LUIS CARLOS SANCHEZ MOYANO, propuesta que es avalada por el Ingeniero MANUEL RICARDO SANCHEZ MOYANO, tal como se expone en el informe de evaluación llevada a cabo por el Comité de evaluación y debidamente publicada en la página Web y Cartelera de la Empresa.

Atendiendo la recomendación del Comité de evaluación, en el sentido de manifestar el visto bueno para contratar al proponente que cumplió con todos los requisitos y exigencias definidas en los actos de planeación y para la cual se procede a adelantar dicha gestión de adjudicación de acto contractual correspondiente.

En mérito de lo antes expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar al proponente **SMG INGENIEROS S.A.S** identificada con el NIT. **901.241.054-1** representada legalmente por **Luis Carlos Sanchez Moyano**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.222.628 de Neiva, Huila, con dirección para notificación en la Calle 9 No. 8-27 de la ciudad de Neiva, Huila, email: [smgingenierossas@gmail.com](mailto:smgingenierossas@gmail.com) avalada por el Ingeniero Civil **MANUEL RICARDO SANCHEZ MOYANO**, con M.P. No. 25202-101586 CND, el **CONTRATO DE OBRA CIVIL DE DERECHO PRIVADO** resultante del Proceso de Selección Procedimiento de Primer Cuantía, Contratación Directa No. CD-01-2025, por el valor ofrecido de \$1.162.413.236=, término de ejecución de cuatro (4) meses, y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable.

**ARTICULO SEGUNDO:** Infórmese al proponente **SMG INGENIEROS S.A.S** identificada con el NIT. **901.241.054-1** representada legalmente por **Luis Carlos Sanchez Moyano**, que se le adjudicó el contrato de la referencia, para su notificación y además para que en el término de Ley realice la legalización del contrato

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese el presente acto administrativo en la Página web y en la Cartelera de la **EMPRESA DE AGUAS Y ASEO DE EL PITAL Y AGRADO S.A. E.S.P.**

EL AGUA ES VIDA, EL ASEO ES SALUD

Calle 8 No. 9-80 Teléfono 3103492761 Email [aguaspitalyagrado@gmail.com](mailto:aguaspitalyagrado@gmail.com)  
PITAL – HUILA



**AGUAS Y ASEO DE EL PITAL Y AGRADO S.A. E.S.P.**

Nit. 813.007.990-8

4

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedido en el Municipio de El Pital, Huila, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2025.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LIBARDO CEBALLOS FORERO  
GERENTE**

**EL AGUA ES VIDA, EL ASEO ES SALUD**

Calle 8 No. 9-80 Teléfono 3103492761 Email [aguaspitalyagrado@gmail.com](mailto:aguaspitalyagrado@gmail.com)  
PITAL – HUILA